

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, de fecha 21 de mayo de 2019 (particular número 3), ha sido aprobada la convocatoria de selección de Terapeuta Ocupacional para empleo temporal, que constituirá bolsa de trabajo, cuyas bases son del siguiente tenor literal:

“Primera.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la selección de Terapeuta Ocupacional, respecto del empleo temporal, que constituirá bolsa de trabajo.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes: Para poder participar en esta convocatoria será necesario:

a) Ser español o nacional de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y demás normativa reglamentaria.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de la función.

En todos los supuestos de empleo temporal, con carácter previo a su contratación o nombramiento interino, el aspirante deberá presentar en el Servicio de Personal certificado médico, expedido por el Servicio de Prevención de esta Excm. Diputación Provincial.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de titulación de Grado en Terapia Ocupacional o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado u otras Administraciones Públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad.

Tercera.- Retribuciones: Serán las correspondientes al Grupo A2 de titulación, nivel 24 de complemento de destino y demás retribuciones complementarias que pudieran corresponderles.

Cuarta.- Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, expresando en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y se presentarán, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el Registro General de la Corporación, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al que aparezca la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente podrán ser presentadas las solicitudes de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La contratación temporal de cualquier aspirante que resulte seleccionado o su nombramiento interino es incompatible con el desempeño de cualquier otro puesto de trabajo en cualquier Administración Pública, así como con cualquier otra actividad privada. La ocultación de una relación laboral existente, al resultar contratado por esta Excm. Diputación Provincial, será causa suficiente de resolución del contrato o nombramiento interino.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará, por Resolución de la Presidencia de la Corporación, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanaciones, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sin perjuicio de la publicación íntegra de ésta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, su documentación podrá ser consultada en nuestra página web <http://www.dipucr.es> en el apartado de empleo público. A su vez, dicha documentación también se publicará, cuando corresponda, en el tablón electrónico de edictos accesible desde la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipucr.es>

Quinta.- Pruebas: Consistirá en la realización del/de los siguiente/s ejercicios:

- Teórico: Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo de 2 horas, 2 temas extraídos al azar, de los que conforman el temario anexo a esta convocatoria.

- Práctico: Consistirá en la realización del supuesto o supuestos prácticos que determine el Tribunal. En el supuesto de ser varios, serán independientes y eliminatorios.

En cualquiera de los ejercicios a realizarse se garantizará el anonimato de los aspirantes, debiendo a tal fin distribuirse dos sobres (uno grande en el que se introducirá el examen, y uno pequeño en el que se introducirán los datos personales), adjudicándose un número a cada aspirante que se reflejará en los sobres. Grapados ambos, sólo podrá ser abierto el sobre pequeño por el Secretario de la Comisión de Selección (datos personales), una vez se haya otorgado la calificación al sobre grande (examen).

Una vez calificados los ejercicios y haciendo coincidir éstos con el sobre pequeño, se procederá a la apertura pública de éste, que contendrá los datos personales de cada aspirante.

Los ejercicios, caso de ser varios, serán independientes y eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Sexta.- Comisión Seleccionadora: Estará integrada por:

- Presidente: Un funcionario de carrera.

Titular:

Suplente:

- Secretario (Actuará con voz, pero sin voto):

Titular: La Secretaria General de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

Suplente: El Vicesecretario General de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

- 5 Técnicos Vocales: designados por el Presidente, funcionarios/as de carrera.

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Séptima.- Resolución del expediente: Con carácter previo a la emisión de la resolución de nombramiento, los aspirantes que hayan superado la selección, deberán acreditar ante el Servicio de Personal, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

El expediente será resuelto definitivamente, previa propuesta del Presidente de la Comisión Seleccionadora, por la Presidencia de Corporación Provincial, en cuya redacción comprensiva de la rela-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ción que la integra deberá figurar igualmente, y de forma expresa, el establecimiento y superación de un periodo de prueba, no inferior a un mes.

TEMARIO

Tema 1.- Historia de la Terapia Ocupacional.

Tema 2.- Modelos propios de Terapia Ocupacional (I): Modelo de la Discapacidad Cognitiva de Allen. Modelo de adaptación a través de la ocupación de Reed y Sanderson.

Tema 3.- Modelos propios de Terapia Ocupacional (II): Modelo de habilidades adaptativas de Mosey. Modelo de ocupación humana de Gary Kielfohner.

Tema 4.- Metodología de investigación básica e investigación aplicada. Estudios descriptivos y analíticos. Estudios de procesos y resultados. Estructura metodológica de un trabajo científico. Fuente de datos.

Tema 5.- El proceso de la Terapia Ocupacional. Razonamiento clínico y diagnóstico en Terapia Ocupacional.

Tema 6.- Evaluación ocupacional: evaluación y valoración. Instrumentos de valoración en Terapia Ocupacional.

Tema 7.- Análisis y adaptación de la actividad y del desempeño ocupacional en salud mental.

Tema 8.- Actividades de la vida diaria: Concepto y clasificación. Herramientas de evaluación e intervención.

Tema 9.- Ocio y participación social en Terapia Ocupacional. Planificación, desarrollo y evaluación de programas de ocio.

Tema 10.- Ortésis: Concepto, clasificación, funciones y mecanismos de acción.

Tema 11.- Productos de apoyo (I). Concepto. Consideraciones generales y criterios de selección en productos de apoyo para comer y beber, higiene personal relacionada con la micción y la defecación, lavarse, realizarse otros cuidados personales y vestirse.

Tema 12.- Productos de apoyo (II). Consideraciones generales y criterios de selección en productos de apoyo para cambiar y mantener la posición del cuerpo y para desplazarse dentro y fuera del hogar.

Tema 13.- Técnicas y habilidades de comunicación: relación Terapeuta Ocupacional y paciente. Relación del Terapeuta Ocupacional con las cuidadoras principales. Escucha activa. Relación de ayuda.

Tema 14.- Valoración de la situación de dependencia en personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias. Déficits más frecuentes y limitaciones funcionales asociadas a las demencias.

Tema 15.- Valoración geriátrica integral. Papel de la Terapia Ocupacional. Instrumentos de evaluación.

Tema 16.- Recursos para la atención de las personas mayores en situación de dependencia.

Tema 17.- Enfermedad de Parkinson: Características. Evaluación e intervención desde Terapia Ocupacional.

Tema 18.- ACVA. Evaluación e intervención desde Terapia Ocupacional.

Tema 19.- Patología osteoarticular del anciano. Intervención en Terapia Ocupacional. Economía articular. Ortésis y productos de apoyo frecuentes.

Tema 20.- Deterioro cognitivo y Demencia. Evaluación e intervención en Terapia Ocupacional.

Tema 21.- Intervenciones no farmacológicas en Demencias.

Tema 22.- Depresión y ansiedad en la persona mayor. Intervención en Terapia Ocupacional.

Tema 23.- Intervención de Terapia Ocupacional en personas con deficiencia visual, hipoacusia o sordera y en el paciente con deficiencias multisensoriales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 24.- Terapia Ocupacional en la amputación y reemplazo protésico.

Tema 25.- Intervención de Terapia Ocupacional en lo síndromes geriátricos de mayor incidencia I: deterioro funcional e inmovilismo.

Tema 26.- Intervención de Terapia Ocupacional en los síndromes geriátricos de mayor incidencia II: caídas e incontinencia urinaria.

Tema 27.- Valoración e intervención de Terapia Ocupacional en personas con alteraciones neuropsicológicas.

Tema 28.- Aspectos psicológicos del envejecimiento.

Tema 29.- Terapia Ocupacional en diversidad intelectual.

Tema 30.- Terapia Ocupacional en trastornos bipolares, esquizofrenia y trastornos obsesivo compulsivos”.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 30 de mayo de 2019.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 1605

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>